

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de junio de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informando la inscripción de la medida de embargo en el proceso de jurisdicción coactiva conocido por la Alcaldía de Manizales.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 714

RADICADO: 2017-00124-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: FREDY OSWALDO DÍAZ PÉREZ Y LI YING CHANG

Vista la constancia de secretaría que antecede se agrega, para conocimiento de las partes, el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informando la inscripción de la medida de embargo en el proceso de jurisdicción coactiva conocido por la Alcaldía de Manizales.

Sin embargo, bajo las razones expuestas en providencia del 05 de mayo de 2022 (pdf 48, C01), se está a la espera que dicha entidad informe si lo pretendido es continuar con el trámite del remate o dar aplicación al artículo 465 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 del 16 de junio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad122a68aab9c89200bf6b81005212119a9c90d281ccbf39675238d14f48222b**

Documento generado en 15/06/2022 01:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>